

**ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Dirección de Energía Eléctrica
	<b>Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo</b>	Nelson Mauricio Rey Peña

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación**

De acuerdo con el artículo primero del Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de la entidad es "(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía".

Que el Gobierno Nacional mediante las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996, creó el **Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI** como un fondo cuenta especial para administrar y distribuir los recursos asignados del Presupuesto Nacional y del mismo fondo, destinados a cubrir los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios de menores ingresos.

Que mediante el Decreto 847 del 2001, actualmente compilado Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía (Decreto 1073 de 2015), se reglamentaron las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995, 286 de 1996 y 632 de 2000, en relación con la liquidación, cobro, recaudo y manejo de las contribuciones de solidaridad y de los subsidios en materia de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física y se establecen los procedimientos de liquidación, cobro, recaudo y manejo de los subsidios y de las contribuciones de solidaridad en materia del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Que el artículo 2.2.3.2.6.1.2. del Decreto 1073 de 2015 establece que las funciones del Ministerio de Minas y Energía en relación con el FSSRI son las siguientes: "1. Presentar el anteproyecto de presupuesto relacionado con los montos de los recursos que se asignarán para el pago de subsidios con cargo al Presupuesto General de la Nación y con recursos del Fondo. 2. Determinar el monto de las contribuciones facturadas y los subsidios aplicados que se reconocerán trimestralmente a las empresas que los facturen, en el proceso de conciliación de subsidios y contribuciones de solidaridad. 3. Administrar y distribuir los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y/o del Presupuesto Nacional, de conformidad con las leyes vigentes".

Que, dada de la función de administración de los recursos del Fondo, en el artículo 2.2.3.2.6.1.8 del mencionado Decreto, se asignó al Ministerio de Minas y Energía la función de definir los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del Presupuesto Nacional y del FSSRI, destinados a sufragar los subsidios.

Que en el artículo 2.2.3.2.6.1.4. del mencionado decreto se establece el procedimiento interno para el reporte y conciliación de las cuentas de subsidios y contribuciones, señalando que las entidades prestadoras efectuarán y enviarán trimestralmente al Ministerio de Minas y Energía, la conciliación de sus cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad, teniendo en cuenta los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros recibidos de los comercializadores no incumbentes, incluyendo los rendimientos o intereses de mora, las transferencias del Presupuesto de la Nación y/o Entidades Territoriales por pagos por menores tarifas y los giros del FSSRI.

Que adicional a lo anterior, el artículo 108 de la Ley 2294 de 2023 establece que *"El Ministerio de Minas y Energía establecerá los criterios para la reasignación de subsidios de energía eléctrica definidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, para garantizar que el nivel de consumo indispensable de energía eléctrica de los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1 y 2 pueda ser cubierto (...)".*

Que, en virtud de lo anterior, la administración del FSSRI le corresponde al Ministerio de Minas y Energía, tal como lo establece el artículo segundo del Decreto 381 de 2012, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013, el cual señala las siguientes funciones respecto del fondo “21. Identificar el monto de los subsidios que podrá dar la Nación para los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, establecer los criterios de asignación de los mismos y solicitar la inclusión de partidas para el efecto en el Presupuesto General de la Nación” y “22. Administrar los Fondos de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos”.

Que adicional a lo anterior, y en virtud de lo establecido en el numeral 10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1117 de 2006, el cual señala que los subsidios del sector eléctrico para las Zonas No Interconectadas (ZNI) se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía. Así las cosas, para el otorgamiento de subsidios en las ZNI se debe tener en cuenta el procedimiento establecido en: **(i)** la Resolución 40239 de 2022, “*Por la cual se establece el procedimiento y los criterios para la distribución y giro de subsidios para el servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI), y se deroga la Resolución número 182138 de 2007 y otras disposiciones*”, para la asignación de subsidios a las empresas distribuidoras y/o comercializadoras de energía en las ZNI que prestan el servicio con redes de distribución, lo referente al giro parcial para el pago de electrocombustible, y al reconocimiento de subsidios para cubrir el faltante de la remuneración de la actividad de generación, **(ii)** la Resolución 40292 de 2022, “*Por la cual se define el subsidio a la prestación del servicio público de energía eléctrica mediante Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y se deroga la Resolución 40296 de 2020*”, para el reconocimiento de subsidios los prestadores del servicio a través de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos, y **(iii)** las Resoluciones 181272, “*Por la cual se ajusta el procedimiento para otorgar subsidios del sector eléctrico en las Áreas de Servicio Exclusivo de las Zonas No Interconectadas continentales y se deroga la Resolución 180195 de 2011*” y la Resolución 180196, “*Por la cual se expide el procedimiento para otorgar subsidios del sector eléctrico en el Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*” para el reconocimiento de subsidios en las Áreas de Servicio exclusivo.

Así las cosas, de acuerdo con la estructura del Ministerio de Minas y Energía, le corresponde a la Dirección de Energía Eléctrica, “(...) 15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución, 16. Apoyar técnicamente a las empresas del subsector en la solución de conflictos relacionados con los subsidios y contribuciones que se presente; (...)”. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del precitado Decreto 381 de 2012.

Que adicional a lo anterior, mediante Resolución N° 00631 del 05 de julio de 2023, “*Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones*”, establece en el numeral 2 del artículo 8 que el Grupo de Subsidios tiene las siguientes funciones: “1. *Elaborar el presupuesto para los subsidios por menores tarifas del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI, gestionar su distribución, y validar la información presentada por las empresas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Sistema de gestión de calidad, tanto para el Sistema Interconectado Nacional – SIN y Zonas no Interconectadas – ZNI y las áreas de Servicio Exclusivo – ASE. (...).* 3. *Determinar el estado de cuentas de subsidios y contribuciones de cada una de las empresas. En caso de tener salvo a favor, calcular rendimientos e intereses para gestionar la devolución, de ser el caso, con apoyo del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Subdirección Administrativa y Financiera.* 4. *Gestionar juntamente con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la debida aplicación de los subsidios a los usuarios de menores ingresos.* 5. *Coordinar con el IPSE la asignación de los cupos de electrocombustible.* 6. *Coordinar con el Centro Nacional de Monitoreo de IPSE las mediciones de energías en las Zonas No Interconectadas – ZNI.* 7. *Apoyar técnicamente a las empresas de subsector en la solución de conflictos relacionados con los subsidios y contribuciones que se presenten y gestionar ante la Oficina Asesora Jurídica las solicitudes de conceptos legales relacionados con subsidios y contribuciones.* 8. *Hacer seguimiento al Plan Estratégico Sectorial, Plan Operativo y a los indicadores sectoriales correspondientes al régimen de subsidios del subsector eléctrico y evaluar los resultados.* 9. *Las demás que le sean asignadas por naturaleza del grupo*”.

Que, conforme a las funciones de la Dirección de Energía Eléctrica, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión "SUBSIDIO DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELECTRICO NACIONAL", con el código BPIN 20230000000248, cuyo objetivo general es ELEVAR LA CAPACIDAD DE PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE MENORES INGRESOS (ESTRATOS 1, 2, 3 Y ZONAS NO INTERCONECTADAS) y tiene previsto llevar a cabo la actividad: Realizar seguimiento a la distribución de los recursos SIN y Realizar seguimiento a la distribución de los recursos ZNI.

Que el Ministerio de Minas y Energía, como administrador del FSSRI, debe realizar un seguimiento a las obligaciones que se deben desarrollar en el marco del principio de legalidad. Así las cosas, el Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica debe llevar a cabo diversas actividades, tales como: distribuir los recursos asignados al fondo; validar las conciliaciones trimestrales de subsidios y contribuciones de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, tanto de las empresas del SIN como de las ZNI; determinar el estado de cuenta de las empresas para iniciar los procesos de cobro coactivo, si procede; gestionar junto con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la correcta aplicación de los subsidios; coordinar con el IPSE lo relacionado con los cupos de electrocombustible; apoyar a los prestadores del servicio en relación con los subsidios y contribuciones, atender los requerimientos de los prestadores y entidades externas; realizar las estimaciones a los prestadores del servicio para la adquisición de electrocombustible; revisar la información remitida por los prestadores para solicitar la expedición de la certificación establecida en el Decreto 399 de 2020; realizar visitas de seguimiento y monitoreo a los prestadores del servicio, así como apoyar en la expedición de la reglamentación del FSSRI.

Que actualmente, existen 97 empresas en las Zonas No Interconectadas y 71 empresas SIN. De estas últimas, 7 corresponden a empresas en proceso de transición de las ZNI al SIN, para las cuales aún está pendiente la validación de las cuentas de subsidios y contribuciones desde el segundo trimestre de 2018. Las demás empresas tienen periodos pendientes de validación a partir de la vigencia 2023.

Que con base en los antecedentes normativos y en las funciones propias de la Dirección, se hace necesario contar con profesionales que apoyen relacionadas con el FSSRI. Estos profesionales deberán encargarse de la liquidación y validación inicial y en firme de las conciliaciones trimestrales de subsidios y/o contribuciones de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, realizar y/o apoyar con la distribución de los recursos del FSSRI en el SIN, apoyar los trámites previos para solicitar el inicio del trámite de cobro coactivo cuando se determine un superávit, responder los derechos de petición remitidos por los prestadores del servicio, entidades externas y/o internas, y /o comunidad en general en relación con el FSSRI, así como apoyar en el proceso de reglamentación del fondo y asistir a las visitas de seguimiento y monitoreo.

Además, se señala que el proceso de validación incluye el análisis de la información reportada por los prestadores en las conciliaciones trimestrales, el cotejo de información entre la información presentada al Ministerio con la cargada en el SUI, la identificación de inconsistencias en los datos reportados por prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica al SUI o directamente al Ministerio, el análisis y respuesta a las objeciones planteadas por las empresas respecto a las validaciones iniciales de las cuentas de subsidios y/o contribuciones, y la elaboración y revisión de los requerimientos para aclarar las posibles inconsistencias. También se deberá realizar la elaboración de requerimientos a entidades externas, como la SSPD, el IPSE, la CREG, entre otras.

Adicionalmente, de acuerdo con la función asignada a esta Dirección de gestionar la distribución de los recursos de subsidios, los profesionales serán responsables de apoyar todas las actividades necesarias para la distribución de los recursos del FSSRI. Esto incluye la distribución de recursos a las empresas distribuidoras y/o comercializadoras de energía en las ZNI que prestan el servicio mediante redes de distribución y Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos, así como los que prestan el servicio en Áreas de Servicio Exclusivo y en virtud de los contratos especiales suscritos con este Ministerio.

Estas actividades se llevarán a cabo durante toda la vigencia 2025, toda vez que los prestadores del servicio remiten sus conciliaciones trimestrales, conforme lo establece el Decreto 1073 de 2015. Asimismo, el proceso de validación es el insumo para la expedición de las resoluciones del pago del déficit de subsidios con cargo

al FSSRI para los prestadores que prestan el servicio público domiciliario, lo cual se realiza en toda la vigencia fiscal.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica requiere la contratación de prestación de servicios profesionales así:

- **Perfil 1 (PLC 2025-0626, PLC 2025-0646, PLC 2025-0647):** Tres (3) profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con Postgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y/o Gerencia Financiera y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Empresas comerciales y/o en Servicios Públicos Domiciliarios y/o Energía Renovables y/o Gerencia Integral de Proyectos y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o en Ingeniería Eléctrica y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.
- **Perfil 2 (PLC 2025-0614):** Un (1) profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con Postgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y/o Gerencia Financiera y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Empresas comerciales y/o en Servicios Públicos Domiciliarios y/o Energía Renovables y/o Gerencia Integral de Proyectos y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o en Ingeniería Eléctrica y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.
- **Perfil 3 (PLC 2025-0648):** Un (1) profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con Postgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y/o Gerencia Financiera y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Empresas comerciales y/o en Servicios Públicos Domiciliarios y/o Energía Renovables y/o Gerencia Integral de Proyectos y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o en Ingeniería Eléctrica y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, y veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.
- **Perfil 4 (PLC 2025-0645):** Un (1) profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con Postgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética

y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y/o Gerencia Financiera y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Empresas comerciales y/o en Servicios Públicos Domiciliarios y/o Energía Renovables y/o Gerencia Integral de Proyectos y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o en Ingeniería Eléctrica y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con trece (13) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Perfil 5 (PLC 2025-0620):** Un (1) profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con Postgrado en la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y/o Gerencia Financiera y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Empresas comerciales y/o en Servicios Públicos Domiciliarios y/o Energía Renovables y/o Gerencia Integral de Proyectos y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o en Ingeniería Eléctrica y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida, con siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.
- **Perfil 6 (PLC 2025-0607):** Un (1) profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con análisis o elaboración de documentos técnicos sobre proyectos y/o seguimiento a proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y/o análisis de información técnica y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.
- **Perfil 7 (PLC 2025-0608, PLC 2025-0610, PLC 2025-0611, PLC 2025-0612, PLC 2025-0622, PLC 2025-0623 Y PLC 2025-0627):** Siete (7) profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES con nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.
- **Perfil 8 (PLC 2025-0609, PLC 2025-0621, PLC 2025-0616, PLC 2025-0619, PLC2025-0624, PLC 2025-0625 Y PLC 2025-0628)** Siete (7) profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES sin experiencia profesional relacionada.

Que la presente contratación cuenta con la certificación suscrita por el Secretario General para la celebración de los contratos de prestación de servicios con objetos iguales para la vigencia de 2025.

Que la presente contratación resulta viable de conformidad con los certificados de insuficiencia de personal por parte de la Subdirección de Talento Humano, con los números indicados y debidamente adjuntados en la

plataforma SECOP II, los cuales establecen que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2025, con los siguientes PLC y Código UNSPSC:

PERFIL	PLC	Código UNSPC
Perfil 1	2025-0626	81101701
	2025-0646	
	2025-0647	
Perfil 2	2025-0614	80160000
Perfil 3	2025-0648	81101701
Perfil 4	2025-0645	80160000
Perfil 5	2025-0620	80160000
Perfil 6	2025-0607	81101700
Perfil 7	2025-0608	81101701
	2025-0610	
	2025-0611	
	2025-0612	
	2025-0627	
	2025-0622	
	2025-0623	
Perfil 8	2025-0621	81101701
	2025-0616	81101701
	2025-0619	81101700
	2025-0624	81101701
	2025-0609	81101701
	2025-0625	81101701
	2025-0628	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y

experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

<b>2.1. Descripción del Objeto por contratar:</b>	Apoyar en las actividades asociadas al proceso de validación de las conciliaciones y cuentas presentadas por los prestadores del servicio de energía que administran recursos del FSSRI.
---	--

**2.2. Especificaciones del contrato.**

<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	Prestación de Servicios Profesionales
--	---------------------------------------

<b>2.2.2 Alcance del objeto:</b>	<p><b>Alcance para el perfil 1 (PLC 2025-0647)</b></p> <p>El profesional brindará apoyo técnico y financiero en el proceso de reglamentación del FSSRI en las ZNI, así como en la revisión de la distribución de subsidios en dichas zonas. Además, colaborará en el seguimiento y la planificación de las actividades del FSSRI en las ZNI.</p> <p>Asimismo, prestará apoyo en la ejecución y seguimiento al plan de visitas de seguimiento y monitoreo establecido para los prestadores de las ZNI y participará en la proyección y revisión de los requerimientos tanto internos como externos, incluidos los de los entes de control, relacionados con los subsidios del FSSRI en las ZNI.</p> <p><b>Alcance para el perfil 1 (PLC 2025-0646)</b></p> <p>El profesional brindará apoyo técnico y financiero en el proceso de liquidación y validación de los subsidios del FSSRI en las ZNI, según lo determine el supervisor. Además, apoyará en las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para llevar a cabo el proceso de distribución de los recursos del FSSRI, en relación con la prestación del servicio en las ASES y en las localidades con contratos especiales suscritos con este Ministerio.</p> <p>Asimismo, el profesional deberá colaborar en la respuesta a los requerimientos internos y externos relacionados con el FSSRI en las ZNI, así como en el proceso de reglamentación en dichas zonas.</p> <p><b>Alcance para el perfil 1 (PLC 2025-0626)</b></p> <p>El profesional brindará apoyo técnico y financiero en el proceso de liquidación y validación de los subsidios del FSSRI en las ZNI, conforme a la asignación realizada por el supervisor. Además, participará en las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para llevar a cabo el proceso de distribución de los recursos del FSSRI de los prestadores que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica a través de SISFV.</p> <p>Adicionalmente, el profesional deberá apoyar con la respuesta y revisión de los requerimientos internos y externos relacionados con el FSSRI en las ZNI, apoyar el proceso de reglamentación en estas zonas, específicamente en lo relacionados con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica a través de SISFV.</p> <p><b>Alcance para el perfil 2 PLC (2025-0614)</b></p>
----------------------------------	---

El profesional será responsable de realizar las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las bases de datos utilizadas en el proceso de liquidación y validación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI. Además, proporcionará apoyo técnico y financiero en el proceso de liquidación y validación las conciliaciones trimestrales subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, de acuerdo con las asignaciones del supervisor.

Asimismo, colaborará en la proyección y en la respuesta a los requerimientos internos y los derechos de petición en relación con el FSSRI en el SIN, así como en el trámite de la solicitud de certificación de subsidios conforme a lo establecido en el Decreto 399 de 2020, de acuerdo con las asignaciones del supervisor.

**Alcance para el perfil 3 (PLC 2025-0648)**

El profesional brindará apoyo técnico y financiero en el proceso de liquidación y validación de los subsidios del FSSRI en las ZNI, conforme a la asignación realizada por el supervisor. Además, apoyará en las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de distribución de los recursos del FSSRI de los prestadores que prestan el servicio público domiciliario de energía eléctrica a través de SISFV.

Adicionalmente, el profesional deberá apoyar con la respuesta y revisión de los requerimientos internos y externos relacionados con el FSSRI en las ZNI y asistirá a las visitas de seguimiento y monitoreo en las ZNI.

**Alcance para el perfil 4 (PLC 2025-0645)**

El profesional brindará apoyo técnico y financiero en el proceso de liquidación y validación de los subsidios del FSSRI en las ZNI, conforme a las asignaciones realizadas por el supervisor. Además, se encargará de las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para llevar a cabo el proceso de distribución de los pagos parciales de los subsidios cedidos por los prestadores del servicio a los distribuidores mayoristas de combustible.

Adicionalmente, apoyará en la respuesta a los requerimientos internos y externos relacionados con el FSSRI en las ZNI.

**Alcance para el perfil 5 (PLC 2025-0620)**

El profesional será responsable de realizar el seguimiento a los pagos realizados a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica con cargo al FSSRI en el SIN. Además, brindará apoyo técnico y financiero en el proceso de liquidación y validación de las conciliaciones trimestrales de subsidios y contribuciones, conforme a las asignaciones del supervisor. Asimismo, colaborará en la elaboración y respuesta a los requerimientos internos y externos relacionados con el FSSRI en el SIN.

**Alcance para el perfil 6 (PLC 2025-0607)**

El profesional brindará apoyo en el proceso de liquidación y validación de los subsidios del FSSRI en las ZNI, desde un enfoque técnico y financiero, conforme a las asignaciones realizadas por el supervisor. Además, se encargará de las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para llevar a cabo la distribución de los recursos del FSSRI en las ZNI, específicamente para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica a través de redes de distribución.

Adicionalmente, apoyará en la respuesta a los derechos de petición relacionados con el FSSRI en las ZNI.

	<p><b>Alcance para el perfil 7 (PLC 2025-0608, PLC 2025-0610, PLC 2025-0611, PLC 2025-0612, PLC 2025-0627)</b></p> <p>El profesional brindará apoyo en el proceso de liquidación y validación de los subsidios y/o contribuciones relacionadas con el FSSRI en las ZNI, desde un enfoque técnico y financiero, conforme a las asignaciones realizadas por el supervisor. Además, colaborará en la elaboración de las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible. Asimismo, apoyará en la proyección y respuesta a los derechos de petición relacionados con el FSSRI en las ZNI.</p> <p>Adicionalmente, será responsable de diligenciar y/o revisar los anexos de las resoluciones de pago de subsidios correspondientes a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica del FSSRI en las ZNI.</p> <p><b>Alcance para el perfil 7 (PLC 2025-0622, PLC 2025-0623)</b></p> <p>El profesional brindará apoyo en el proceso de liquidación y validación de los subsidios y/o contribuciones relacionadas con el FSSRI en el SIN, desde un enfoque técnico y financiero, conforme a las asignaciones realizadas por el supervisor. Además, apoyará en la proyección y respuesta a los requerimientos internos y externos necesarios para el proceso de validación de las cuentas, así como en la elaboración de solicitudes de certificación de subsidios conforme a lo establecido en el Decreto 399 de 2020 y en el seguimiento de expedición de dichas certificaciones.</p> <p>Asimismo, será responsable de diligenciar y/o revisar los anexos de las resoluciones de pago de subsidios para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica del FSSRI en el SIN.</p> <p><b>Alcance para el perfil 8 (PLC 2025-0616, PLC 2025-0619, PLC 2025-0621, PLC 2025-0624)</b></p> <p>El profesional brindará apoyo en el proceso de liquidación y validación de los subsidios y/o contribuciones relacionadas con el FSSRI en el SIN, desde un enfoque técnico y financiero, conforme a las asignaciones realizadas por el supervisor. Además, apoyará en la proyección y respuesta a los requerimientos internos y externos necesarios para el proceso de validación de las cuentas, así como en la elaboración de solicitudes de certificación de subsidios conforme a lo establecido en el Decreto 399 de 2020.</p> <p>Asimismo, será responsable de diligenciar los anexos de las resoluciones de pago de subsidios para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica del FSSRI en el SIN.</p> <p><b>Alcance para el perfil 8 (PLC 2025-0609, PLC 2025-0625, PLC 2025-0628)</b></p> <p>El profesional apoyará, desde el punto de vista técnico y financiero, el proceso de liquidación y validación de los subsidios de los prestadores del servicio público domiciliario en las ZNI, así como en la elaboración de las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible, de acuerdo con la asignación que realice el supervisor. Asimismo, se deberá apoyar en la proyección y respuesta a los requerimientos internos y externos en relación con el FSSRI en las ZNI.</p>
<p><b>2.2.3 Obligaciones del contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 1 (PLC 2025-0647)</b></p> <p>1. Realizar la planeación y seguimiento al cronograma de validación de las cuentas de subsidios del FSSRI en las ZNI.</p>

2. Brindar apoyo técnico en la formulación, consulta, modificación y/o aplicación de la regulación y normativa del sector eléctrico en las ZNI.
3. Apoyar en la revisión de la liquidación y validación de las cuentas de subsidios del FSSRI en las ZNI, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.
4. Apoyar con la revisión de las justificaciones técnicas y financieras para la distribución de subsidios a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica del FSSRI en las ZNI.
5. Elaborar y revisar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, según las asignaciones realizadas por el(a) supervisor(a).
6. Apoyar con la elaboración y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Este apoyo estará relacionado con los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, específicamente en lo que respecta al FSSRI en las ZNI, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.
7. Revisar, desde el punto de vista técnico y financiero, las solicitudes para iniciar el trámite de cobro coactivo de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).
8. Liderar y/o asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en las ZNI, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.
9. Elaborar y presentar los informes solicitados por el o la supervisor(a) del contrato, respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).
10. Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.
11. Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento que sean requeridas, por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.
12. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 1 (PLC 2025-0646)**

1. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la distribución de los recursos de subsidios a las empresas del servicio público domiciliario de energía eléctrica del FSSRI en las ZNI que prestan el servicio en las Áreas de Servicio Exclusivo y en las localidades en las cuales se tienen suscritos contratos especiales.
2. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI en las ZNI, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Brindar apoyo técnico en la formulación, consulta, modificación y aplicación de la regulación y normativa del sector eléctrico, especialmente en lo relacionado con las ASES.
4. Apoyar con el diligenciamiento de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica de las ZNI.
5. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, según las asignaciones realizadas por el(a) supervisor(a).
6. Apoyar con la elaboración de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Este apoyo estará relacionado con los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, específicamente en lo que respecta al FSSRI en las ZNI, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.
7. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).
8. Asistir y/o liderar las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en las ZNI, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.
9. Elaborar y presentar los informes solicitados por el o la supervisor(a) del contrato, respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).
10. Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.
11. Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.
12. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 1 (PLC 2025-0626)**

1. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la distribución de los recursos de subsidios a las empresas del servicio público domiciliario de energía eléctrica del FSSRI en las ZNI que prestan el servicio a través de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.
2. Brindar apoyo técnico en la formulación, consulta, modificación y/o aplicación de la regulación y normativa del sector eléctrico, especialmente en lo relacionado con el servicio público domiciliario de energía eléctrica que se presta a través de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.
3. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios del FSSRI en las ZNI, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

4. Apoyar con el diligenciamiento y revisión de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica de las ZNI.
5. Elaborar y revisar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, según las asignaciones realizadas por el(a) supervisor(a).
6. Apoyar con la elaboración y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.
7. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).
8. Asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en las ZNI, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como apoyar en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.
9. Elaborar y presentar los informes solicitados por el o la supervisor(a) del contrato, respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).
10. Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.
11. Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.
12. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 2 (PLC 2025-0614)**

1. Apoyar con el mantenimiento y configuración de las bases de datos utilizadas para el proceso de liquidación y validación de las cuentas de subsidios y/o contribuciones del FSSRI en el SIN.
2. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.
3. Proyectar las solicitudes de certificaciones del monto de subsidios presentadas por las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica, en el marco del Decreto 399 de 2020.
4. Apoyar con el diligenciamiento y/o revisión de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica del SIN.
5. Apoyar con la elaboración de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas

formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.

**6.** Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**7.** Asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en el SIN, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como apoyar en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.

**8.** Elaborar y presentar los informes solicitados por el o la supervisor(a) del contrato, respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).

**9.** Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.

**10.** Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.

**11.** Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.

**12.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 3 (PLC 2025-0648)**

**1.** Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

**2.** Apoyar con las necesarias para la distribución de los recursos de subsidios a las empresas del servicio público domiciliario de energía eléctrica del FSSRI en las ZNI que prestan el servicio a través de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.

**3.** Apoyar con el diligenciamiento y revisión de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica de las ZNI.

**4.** Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, según las asignaciones realizadas por el(a) supervisor(a).

**5.** Apoyar con la elaboración y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Este apoyo estará relacionado con los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, específicamente en lo que respecta al FSSRI en las ZNI, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.

6. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).
7. Asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en las ZNI, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.
8. Elaborar y presentar los informes solicitados por el o la supervisor(a) del contrato, respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).
9. Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.
10. Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.
11. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 4 (PLC 2025-0645)**

1. Realizar las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la distribución de los pagos parciales de subsidios a las empresas del servicio público domiciliario de energía eléctrica del FSSRI en las ZNI.
2. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios del FSSRI en las ZNI, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.
3. Apoyar con el diligenciamiento y revisión de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica de las ZNI.
4. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, según las asignaciones realizadas por el(a) supervisor(a).
5. Apoyar con la elaboración y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Este apoyo estará relacionado con los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, específicamente en lo que respecta al FSSRI en las ZNI, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.
6. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).
7. Asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en las ZNI, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de

visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.

**8.** Elaborar y presentar los informes solicitados por el o la supervisor(a) del contrato, respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).

**9.** Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.

**10.** Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.

**11.** Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.

**12.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 5 (PLC 2025-0620)**

**1.** Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI en el SIN, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

**2.** Realizar el seguimiento a los pagos realizados a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica con cargo al FSSRI en el SIN.

**3.** Apoyar con el diligenciamiento y revisión de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el SIN.

**4.** Proyectar las solicitudes de certificaciones del monto de subsidios presentadas por las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica, en el marco del Decreto 399 de 2020.

**5.** Apoyar con la elaboración y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Este apoyo estará relacionado con los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, específicamente en lo que respecta al FSSRI en el SIN, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.

**6.** Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**7.** Asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en el SIN, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.

**8.** Elaborar y presentar los informes solicitados por el o la supervisor(a) del contrato, respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).

**9.** Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.

**10.** Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.

**11.** Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.

**12.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 6 (PLC 2025-0607)**

**1.** Realizar las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la distribución de los subsidios a las empresas del servicio público domiciliario de energía eléctrica del FSSRI en las ZNI que prestan el servicio con redes de distribución.

**2.** Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios del FSSRI en las ZNI, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

**3.** Apoyar con el diligenciamiento de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica de las ZNI.

**4.** Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, según las asignaciones realizadas por el(a) supervisor(a).

**5.** Apoyar con la elaboración y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Este apoyo estará relacionado con los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, específicamente en lo que respecta al FSSRI en las ZNI, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.

**6.** Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**7.** Asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en las ZNI, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.

**8.** Elaborar y presentar los informes solicitados por el o la supervisor(a) del contrato, respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).

**9.** Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.

**10.** Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.

**11.** Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.

12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 7 (PLC 2025-0608, PLC 2025-0610, PLC 2025-0611, PLC 2025-0612 Y PLC 2025-0627)**

1. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI en las ZNI, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Apoyar con el diligenciamiento y/o revisión de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica de las ZNI.

3. Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, según las asignaciones realizadas por el(a) supervisor(a).

4. Apoyar con la elaboración y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Este apoyo estará relacionado con los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, específicamente en lo que respecta al FSSRI en las ZNI, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.

5. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo de los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

6. Asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en las ZNI, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.

7. Elaborar y presentar los informes solicitados por el o la supervisor(a) del contrato, respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).

8. Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.

9. Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.

10. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.

11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 7 (PLC 2025-0622 Y PLC2025-0623)**

1. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios y/o contribuciones del FSSRI en el SIN, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Proyectar las solicitudes de certificaciones del monto de subsidios presentadas por las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica, en el marco del Decreto 399 de 2020, y realizar el seguimiento correspondiente al trámite de dichas solicitudes.
3. Apoyar con el diligenciamiento de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el SIN.
4. Apoyar con la elaboración y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Este apoyo estará relacionado con los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, específicamente en lo que respecta al FSSRI en el SIN, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.
5. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).
6. Asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en el SIN, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.
7. Elaborar y presentar los informes solicitados por el o la supervisor(a) del contrato, respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).
8. Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.
9. Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.
10. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 8 (PLC 2025-0616, PLC 2025-0619, PLC 2025-0621 Y PLC 2025-0624)**

1. Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios del FSSRI en el SIN, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Proyectar las solicitudes de certificaciones del monto de subsidios presentadas por las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica, en el marco del Decreto 399 de 2020.
3. Apoyar con el diligenciamiento de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI en el SIN.
4. Apoyar con la elaboración y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Este apoyo estará relacionado con los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, específicamente en lo que

respecta al FSSRI en el SIN, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.

**5.** Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**6.** Asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en el SIN, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.

**7.** Elaborar y presentar los informes solicitados respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).

**8.** Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.

**9.** Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.

**10.** Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.

**11.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERFIL 8 (PLC 2025-0609, PLC 2025-0625 Y PLC 2025-0628)**

**1.** Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para la liquidación y validación de las cuentas de subsidios del FSSRI en las ZNI, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

**2.** Elaborar las estimaciones de subsidios para la adquisición de electrocombustible para los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, según las asignaciones realizadas por el(a) supervisor(a).

**3.** Apoyar con el diligenciamiento de los anexos de la distribución de los recursos de subsidios del FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica de las ZNI.

**4.** Apoyar con la elaboración y/o revisión de las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes de información que se reciban a nivel interno, así como aquellas formuladas por entes de control, entidades, empresas, usuarios y actores del sector eléctrico. Este apoyo estará relacionado con los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, específicamente en lo que respecta al FSSRI en las ZNI, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.

**5.** Realizar todas las actividades previas, concomitantes y derivadas necesarias para iniciar la solicitud de cobro coactivo a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica, que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

**6.** Asistir a las visitas programadas en el plan de seguimiento y monitoreo del FSSRI en las ZNI, conforme a lo establecido por la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con la asignación realizada por el o la supervisor(a). Esto incluye garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de

visitas, así como el apoyo en la elaboración de los informes de las visitas realizadas con las recomendaciones y observaciones pertinentes.

**7.** Elaborar y presentar los informes solicitados respecto a la ejecución de las obligaciones y objeto contractual, conforme a los plazos y formatos establecidos por dicho supervisor(a).

**8.** Asistir a las reuniones que sean programadas y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual, así como asistir a reuniones de manera presencial cuando sea requerido por el supervisor o quien este designe, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.

**9.** Diligenciar y/o actualizar las matrices de seguimiento y/o bases de datos y/o aplicativos que le sean requeridas por el o la supervisor(a) del contrato, en el marco del objeto contractual.

**10.** Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.

**11.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor(a).

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

**1.** Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.

**2.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

**3.** Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.

**4.** Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.

**5.** Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.

**6.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

**7.** Suscribir el acuerdo de confidencialidad.

**8.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.

**9.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.

**10.** Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).

**11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.</li> <li>13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.</li> <li>14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.</li> <li>15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.</li> <li>16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.</li> <li>17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.</li> <li>18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</li> <li>19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.</li> <li>20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.</li> <li>21. Devolver el carnet de identificación como contratista.</li> <li>22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</li> <li>23. <u>Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sea requerida.</u></li> <li>24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</li> <li>25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</li> <li>26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</li> <li>27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>
<p><b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución.</li> <li>2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</li> <li>3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.</li> <li>4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Ejercer supervisión y control del contrato.</li> <li>6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.</li> </ol>

	<p>7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.</p>
<p><b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b></p>	<p><b>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 1 (PLC 2025-0626)</b> El plazo de ejecución será de once (11) meses y diecisiete (17) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para los contratos derivados del perfil 1 (PLC 2025-0646 Y PLC 2025-0647)</b> El plazo de ejecución será de once (11) meses y diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 2 (PLC 2025-0614)</b> El plazo de ejecución será de diez (10) meses y diecisiete (17) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 3 (PLC 2025-0648)</b> El plazo de ejecución será de once (11) meses y diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 4 (PLC 2025-0645)</b> El plazo de ejecución será de once (11) meses y diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 5 (PLC 2025-0620)</b> El plazo de ejecución será de diez (10) meses y diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para el contrato derivado del perfil 6 (PLC 2025-0607)</b> El plazo de ejecución será de once (11) meses y tres (3) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para los contratos derivados del perfil 7 (PLC 2025-0608, PLC 2025-0610, PLC 2025-0611, PLC 2025-0612)</b> El plazo de ejecución será de diez (10) meses y veinticuatro (24) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución el contrato derivado del perfil 7 (PLC 2025-0627)</b> El plazo de ejecución será de diez (10) meses y tres (3) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para los contratos derivados del perfil 7 (PLC 2025-0622 Y PLC 2025-0623)</b></p>

	<p>El plazo de ejecución será de diez (10) meses y diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para los contratos derivados del perfil 8 (PLC 2025-0616)</b></p> <p>El plazo de ejecución será de diez (10) meses y diecisiete (17) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para los contratos derivados del perfil 8 (PLC 2025-0619 Y PLC 2025-0621)</b></p> <p>El plazo de ejecución será de diez (10) meses y diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para los contratos derivados del perfil 8 (PLC 2025-0609)</b></p> <p>El plazo de ejecución será de diez (10) meses y veinticuatro (24) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p><b>Plazo de ejecución para los contratos derivados del perfil 8 (PLC 2025-0624, PLC 2025-0625 Y PLC 2025-0628)</b></p> <p>El plazo de ejecución será de diez (10) meses y tres (3) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p>
<p><b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El lugar de ejecución de los contratos derivados del presente estudio previo será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, el CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p>
<p><b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b></p>	<p>El presupuesto asignado para las contrataciones derivadas del presente estudio previo es, individualmente, la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el contratista del perfil 1 (PLC 2025-0626): <b>CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$132.195.433) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> <li>- Para los contratistas del perfil 1 (PLC 2025-0646 Y PLC 2025-0647): <b>CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$129.528.667) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> <li>- Para el contratista del perfil 2 (PLC 2025-0614): <b>CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$105.666.667) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> </ul>

- Para el contratista del perfil 3 (PLC 2025-0648): **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$91.847.600) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 4 (PLC 2025-0645): **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$70.652.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 5 (PLC2025-0620): **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 6 (PLC 2025-0607): **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$57.664.500) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas del perfil 7 (PLC 2025-0608, PLC 2025-0610, PLC 2025-0611, Y PLC 2025-0612): **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$45.997.200) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas del perfil 7 (PLC 2025-0627): **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$43.015.900) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas del perfil 7 (PLC 2025-0622 Y PLC 2025-0623): **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$44.009.667) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contratista del perfil 8 (PLC 2025-0616): **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$43.323.333) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas del perfil 8 (PLC 2025-0619 Y PLC 2025-0621): **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$42.366.667) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas del perfil 8 (PLC 2025-0609): **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$44.280.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para los contratistas del perfil 8 (PLC 2025-0624, PLC 2025-0625 Y PLC 2025-0628): **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$41.410.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

	<p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p><b>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p><b>2.2.9 Forma de pago:</b></p>	<p>El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para las contrataciones del perfil 1 (<b>PLC 2025-0626, PLC 2025-0646 Y PLC 2025-0647</b>): La suma de <b>ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$11.429.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> <li>- Para la contratación del perfil 2 (<b>PLC 2025-0614</b>): La suma de <b>DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> <li>- Para la contratación del perfil 3 (<b>PLC 2025-0648</b>): La suma de <b>OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.104.200) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> <li>- Para la contratación del perfil 4 (<b>PLC 2025-0645</b>): La suma de <b>SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$6.234.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> <li>- Para la contratación del perfil 5 (<b>PLC 2025-0620</b>): La suma de <b>SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> <li>- Para la contratación del perfil 6 (<b>PLC 2025-0607</b>): La suma de <b>CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.195.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> <li>- Para las contrataciones del perfil 7 (<b>PLC 2025-0608, PLC 2025-0610, PLC 2025-0611, PLC 2025-0612, PLC 2025-0622, PLC 2025-0623 Y PLC 2025-0627</b>): La suma de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.259.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> <li>- Para las contrataciones del perfil 8 (<b>PLC 2025-0609, PLC 2025-0616, PLC 2025-0619, PLC 2025-0621, PLC 2025-0624, PLC 2025-0625 Y PLC 2025-0628</b>): La suma de <b>CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</li> </ul>

- a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
- b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
- c. Y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

**NOTA 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días.

**NOTA 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

	<p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p><b>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b></p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del <b>Coordinador de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio, hoy en cabeza de Olga Rocío Joya Benavidez</b>, o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.</li> <li>3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.</li> <li>4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.</li> <li>5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> <li>6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</li> <li>7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.</li> <li>8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.</li> <li>9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> <li>10. Verificar el cumplimiento y requerir los soportes que acrediten la definición de su situación militar una vez cumplidos los dieciocho (18) meses de que trata la Ley 1861 de 2017, y demás normatividad vigente que regula sobre la materia y/o que la sustituya o modifique y remitir al Grupo de Gestión Contractual.</li> </ol>

**2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):**

Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:

1. Garantías para el **PLC 2025-0626, PLC 2025-0645, PLC 2025-0646, PLC 2025-0647, PLC 2025-0648, PLC 2025-0607, PLC 2025-0614 Y PLC 2025-0620.**
2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS.
3. Forma de pago.
4. Ausencia de relación laboral.
5. Conflicto de intereses.
6. Prohibición de Cesión
7. Propiedad Intelectual
8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero
9. Acuerdo de confidencialidad.
10. Documentos del Contrato
11. Expediente contractual.
12. Liberación de recursos no ejecutados.
13. Domicilio contractual
14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
16. Multas
17. Penal Pecuniaria
18. Actos de corrupción.
19. Liquidación.
20. Inhabilidades e incompatibilidades
21. Responsabilidad del contratista
22. Indemnidad
23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

**Gastos de desplazamiento:**

Si se requiere, según la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, si se encuentran sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, se podrán autorizar los gastos de desplazamiento que se lleguen a ocasionar, con cargo a los rubros de los proyectos cuyo objeto de gasto tenga relación directa con la necesidad que motiva el desplazamiento.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

**3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)**

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista

se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

*"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, (...)"*

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

#### **4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso"*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona

natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-

Para los contratos a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, los contratos se encuentran sujetos al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

<b>Requisitos de estudio mínimos</b>	<b>Requisitos de experiencia mínimos</b>	<b>Honorarios 2023 COP\$ Hasta</b>
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.	\$11.600.000
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.	\$10.100.000
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.	\$9.000.000
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.	\$6.400.000
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización	Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.	\$6.000.000
Título profesional	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	\$5.200.000
Título profesional	Nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada	\$4.300.000
Título profesional	Sin experiencia	\$4.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será de:

- Para los contratos derivados del perfil 1 (**PLC 2025-0626, PLC 2025-0646, PLC 2025-0647**): La suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTUEVE MIL PESOS (\$11.429.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 2 (**PLC 2025-0614**): La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 3 (**PLC 2025-0648**): La suma de **OCHO MILLONES CIENTO Y CUATRO MIL DOSCINETOS PESOS (\$8.104.200) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 4 (**PLC 2025-0645**): La suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.234.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 5 (**PLC 2025-0620**): La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 6 (**PLC 2025-0607**): La suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.195.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para los contratos derivados del perfil 7 (**PLC 2025-0608, PLC 2025-0610, PLC 2025-0611 Y PLC 2025-0612, PLC 2025-0622, PLC 2025-0623 Y PLC 2025-0627**): La suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.259.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para los contratos derivados del perfil 8 (**PLC 2025-0609, PLC 2025-0616, PLC 2025-0619, PLC 2025-0621 Y PLC 2025-0624, PLC 2025-0625 Y PLC 2025-0628**): La suma de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, de acuerdo con valor mensual determinado en el numeral anterior y estimando el plazo de ejecución previsto, el valor de cada contratación individualmente considerada será:

- Para el contrato derivado del perfil 1 (**PLC 2025-0626**): La suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$132.195.433) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para los contratos derivados del perfil 1 (**PLC 2025-0646 Y 2025-0647**): La suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$129.528.667) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 2 (**PLC 2025-0614**): La suma de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$105.666.667) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 3 (**PLC 2025-0648**): La suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$91.847.600) M/CTE** incluidos

todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

- Para el contrato derivado del perfil 4 (**PLC2025-0645**): La suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$70.652.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 5 (**PLC 2025-0620**): La suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 6 (**PLC 2025-0607**): La suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$57.664.500) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para los contratos derivados del perfil 7 (**PLC 2025-0608, PLC 2025-0610, PLC 2025-0611 Y PLC 2025-0612**): La suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$45.997.200) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 7 (**PLC 2025-0627**): La suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$43.015.900) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para los contratos derivados del perfil 7 (**PLC 2025-0622 Y PLC 2025-0623**): La suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$44.009.667) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 8 (**PLC 2025-0616**): La suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$43.323.333) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para el contrato derivado del perfil 8 (**PLC 2025-0619 Y PLC 2025-0621**): La suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$42.366.667) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para los contratos derivados del perfil 8 (**PLC 2025-0609**): La suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$44.280.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- Para los contratos derivados del perfil 8 (**PLC 2025-0624, PLC 2025-0625 Y PLC 2025-0628**): La suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$41.410.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

#### **6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual

diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

#### **PERFIL REQUERIDO**

Persona Natural **SI** X **NO**

- **Para los contratistas derivados del perfil 1 PLC 2025-0626, PLC 2025-0646, PLC 2025-0647**

**Formación académica:** Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

**Posgrado:** En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y/o Gerencia Financiera y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Empresas comerciales y/o en Servicios Públicos Domiciliarios y/o Energía Renovables y/o Gerencia Integral de Proyectos y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o en Ingeniería Eléctrica y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere

**Experiencia Profesional Relacionada:** Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Para los contratistas derivados del perfil 2 PLC 2025-0614**

**Formación académica:** Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

**Posgrado:** En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y/o Gerencia Financiera y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Empresas comerciales y/o en Servicios Públicos Domiciliarios y/o Energía Renovables y/o Gerencia Integral de Proyectos y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o en Ingeniería Eléctrica y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere

**Experiencia Profesional Relacionada:** Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Para los contratistas derivados del perfil 3 PLC 2025-0648**

**Formación académica:** Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

**Posgrado:** En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y/o Gerencia Financiera y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Empresas comerciales y/o en Servicios Públicos Domiciliarios y/o Energía Renovables y/o Gerencia Integral de Proyectos y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o en Ingeniería Eléctrica y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere

**Experiencia Profesional Relacionada:** Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Para los contratistas derivados del perfil 4 PLC 2025-0645**

**Formación académica:** Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

**Posgrado:** En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y/o Gerencia Financiera y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Empresas comerciales y/o en Servicios Públicos Domiciliarios y/o Energía Renovables y/o Gerencia Integral de Proyectos y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o en Ingeniería Eléctrica y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere

**Experiencia Profesional Relacionada:** Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Para los contratistas derivados del perfil 5 PLC 2025-0620**

**Formación académica:** Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

**Posgrado:** En la modalidad de especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Regulación de Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o Gestión Energética y Ambiental y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y/o Gerencia Financiera y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Empresas comerciales y/o en Servicios Públicos Domiciliarios y/o Energía Renovables y/o Gerencia Integral de Proyectos y/o Regulación de Energía Eléctrica

y Gas y/o en Ingeniería Eléctrica y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima a la requerida.

**Tarjeta Profesional:** Si requiere

**Experiencia Profesional Relacionada:** Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Para los contratistas derivados del perfil 6 PLC 2025-0607**

**Formación académica:** Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

**Posgrado:** No requiere

**Tarjeta Profesional:** Si requiere

**Experiencia Profesional Relacionada:** Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con análisis o elaboración de documentos técnicos sobre proyectos y/o seguimiento a proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y/o análisis de información técnica y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Para los contratistas derivados del perfil 7 PLC 2025-0608, PLC 2025-0610, PLC 2025-0611, PLC 2025-0612, PLC 2025-0622, PLC 2025-0623 Y PLC 2025-0627**

**Formación académica:** Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

**Posgrado:** No requiere

**Tarjeta Profesional:** Si requiere

**Experiencia Profesional Relacionada:** Nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y/o con regulación energética y/o con los subsidios del sector eléctrico y/o con procesos de reglamentación y regulación energética y/o con actividades relacionadas con el área eléctrica.

- **Para los contratistas derivados del perfil 8 PLC 2025-0609, PLC 2025-0621, PLC 2025-0616, PLC 2025-0619, PLC 2025-0624, PLC 2025-0625 Y PLC 2025-0628**

**Formación académica:** Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería de Petróleos y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

**Posgrado:** No requiere

**Tarjeta Profesional:** Si requiere

**Experiencia Profesional Relacionada:** Sin experiencia.

## 7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los trámites asignados	Retraso a requerimientos internos y/o externos	3	4	7	Alta	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento	3	2	5	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes laborales en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución.	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación previa de los productos y/o informes del contratista	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Ministerio	Revisión y aprobación oportuna de los productos y/o informes del contratista	1	1	2	Baja	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación del supervisor durante la elaboración de los productos para la revisión de los productos finales	permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a las entregas finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Supervisión del contrato y contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	Mayores costos en la ejecución del contrato los cuales deberán ser asumidos por el contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Actualización constante de la normatividad pertinente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificando constantemente las actualizaciones o modificaciones normativas	Durante la Ejecución

## 8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para los contratos derivados del **perfil 1 (PLC 2025-0626, PLC 2025-0646, PLC 2025-0647)**, del **perfil 2 (PLC 2025-0614)**, del **perfil 3 (PLC 2025-0648)**, del **perfil 4 (PLC 2025-0645)**, del **perfil 5 (PLC 2025-0620)** y del **perfil 6 (PLC 2025-0607)**, se exigirá el cubrimiento de los siguientes **riesgos**, con una cualquiera de las garantías señaladas:

**Cumplimiento de las Obligaciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

Por otro lado, para los contratos derivados del **perfil 7 (PLC 2025-0608, PLC 2025-0610, PLC 2025-0611, PLC 2025-0612, PLC 2025-0622, PLC 2025-0623 Y PLC 2025-0627)** y del **perfil 8 (PLC 2025-0609, PLC 2025-0616, PLC 2025-0619, PLC 2025-0621, PLC 2025-0624, PLC 2025-0625 Y PLC 2025-0628)**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio; se considera que **no es necesario exigir garantías**, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** Nelson Mauricio Rey Peña

**Cargo:** Director de Energía Eléctrica

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

T-GC-F-08

05-06-2023

V-3




**APROBÓ**  
**NELSON MAURICIO REY PENA**  
DIRECTOR TECNICO 100 -21  
20-01-2025 09:52:47

**REVISÓ**  
**XIMENA CHAVES RIVERA**  
CONTRATISTA  
16-01-2025 22:05:01